



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 782
DE 12 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NOROESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1, U.V. 35, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16.401,11 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 16.401,11 M2 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Uno 11/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Noroeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 35, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: CAMPOS DEPORTIVOS

UBICACIÓN : Distrito N° 1, U.V. 35 - Mz. EQ.
SUPERFICIE : 11.520,72 m2.
USO DE SUELO : Equipamiento.
USO : Deportivo
USO ESPECÍFICO : Cancha Polifuncional - Campo Deportivo.
SITUACIÓN : Consolidado al uso Público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide 103.18 m., línea recta colinda con C/ Ricardo Mujía.
SUR : Mide 54.57 m., línea recta colinda con Plaza Parque.
ESTE : Mide 165.75 m., línea recta colinda con la C/ Aquiles Gómez.
OESTE : Mide 83.67 m. + 15,14 m. + 12,73 m + 22,61 m, línea recta colinda con la C/ R. Antelo.

COORDENADAS:

Cuadro de Coordenadas WGS-84		
PTO.	X	Y
V1	479911,402	8035962,812
V2	479904,362	8035973,327
V3	479896,178	8035985,894
V4	479890,999	8036062,689
V5	479896,825	8036071,724
V6	479973,375	8036100,366
V7	479985,468	8036090,890
V8	479967,907	8035940,904
V9	479913,338	8035940,285

Tel.: 333-8596 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • www.concejomunicipalscz.gov.bo

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO 2: PLAZA- PARQUE

UBICACIÓN : Distrito N° 1- U.V. 35 - Mz. EQ.
SUPERFICIE : 1.628,95 m2.
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Recreativo
USO ESPECÍFICO : Plaza-Parque
SITUACIÓN : Consolidado al uso Público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide 54.57 m. línea recta colinda con Campos Deportivos.
SUR : Mide 48.04 m. línea recta colinda con C/ Claudio Peñaranda.
ESTE : Mide 32.04 m. línea recta colinda con C/ Aquiles Gómez.
OESTE : Mide 31.95 m. línea recta colinda con C/ R. Antelo.

COORDENADAS:

PTO.	X	Y
V8	479967,907	8035940,904
V9	479913,338	8035940,285
V10	479915,835	8035911,236
V11	479918,864	8035908,493
V12	479961,480	8035909,061
V13	479964,418	8035911,694

TERRENO 3: ALAMEDA (1)

UBICACIÓN : Distrito N° 1 - U.V. 35 - Mz. 7.
SUPERFICIE : 720,77 m2.
USO DE SUELO : Área Verde.
USO : Alameda.
USO ESPECÍFICO : Alameda.
SITUACIÓN : Consolidado al uso Público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide 19.40 m., línea recta colinda con C/ Claudio Peñaranda.
SUR : Mide 10.69 m., línea recta colinda con C/ Jaime Mendoza.
ESTE : Mide 48.77 m., línea recta colinda con C/ Aquiles Gómez.
OESTE : Mide 48.42 m., línea recta colinda con Mz. 7.

COORDENADAS:

PTO.	X	Y
V14	479943,404	8035896,819
V15	479958,582	8035897,021
V16	479962,306	8035892,889
V17	479957,485	8035851,862
V18	479953,858	8035848,594
V19	479946,419	8035848,497



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO 4: ALAMEDA (2)

UBICACIÓN : Distrito N° 1 - U.V. 35 - Mz. 3.
 SUPERFICIE : 1.130,73 m2.
 USO DE SUELO : Área Verde.
 USO : Alameda.
 USO ESPECÍFICO : Alameda.
 SITUACIÓN : Consolidado al uso Público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide 19.37 m., línea recta colinda con C/ Cecilio Guzmán Rojas.
 SUR : Mide 16.44 m., línea recta colinda con C/ Gregorio Reynolds.
 ESTE : Mide 63.16 m., línea recta colinda con C/ Aquiles Gómez.
 OESTE : Mide 63.66 m., línea recta colinda con Mz. 3.

COORDENADAS:

Cuadro de Coordenadas WGS-84		
PTO.	X	Y
V20	479927,178	8035751,550
V21	479943,424	8035752,148
V22	479946,534	8035749,148
V23	479946,494	8035691,897
V24	479943,702	8035688,907
V25	479930,091	8035687,959

TERRENO 5: AREA VERDE

UBICACIÓN : Distrito N° 1 - U.V. 35 - Mz. 1.
 SUPERFICIE : 1.399,94 m2.
 USO DE SUELO : Área Verde.
 USO : Área Verde.
 USO ESPECÍFICO : Área Verde.
 SITUACIÓN : Consolidado al uso Público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide 20.12 m., línea recta colinda con C/ Gregorio Reynolds .
 SUR : Mide 20.78 m., línea recta colinda con C/ Franz Tamayo.
 ESTE : Mide 69.12 m., línea recta colinda con C/ Aquiles Gómez.
 OESTE : Mide 68.60 m., línea recta colinda con Mz. 1.

COORDENADAS:

Cuadro de Cordenadas WGS-84		
PTO.	X	Y
V26	479929,949	8035675,905
V27	479944,061	8035676,845
V28	479947,250	8035674,101
V29	479952,507	8035611,276
V30	479949,642	8035608,028
V31	479934,901	8035607,415
V32	479931,784	8035610,191
V33	479927,157	8035672,690



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Noroeste, U.V. 35 , Distrito Municipal N° 1 de esta ciudad, con una superficie total de 16.401,11 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los doce días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho años.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de marzo de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL